

ACUERDO DIRECTIVO No. 024
14 SEP. 2018

**POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA –
UCEVA**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL
CAUCA,**

En ejercicio de sus funciones Estatutarias, en especial la contenida en el literal a) del artículo 18 del Acuerdo No. 005 del 8 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Constitución Política de 1.991 consagra en su Artículo 67 que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.
- b) Que en los artículos 117 a 119 de la Ley 30 de 1992, se determina que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar, destinar los recursos presupuestales para atenderlos y disponer de infraestructura adecuada que permita adelantar los planes y programas orientados a la prevención en salud, atención económica y laboral, cultural, deporte, desarrollo artístico, físico, psico-afectivo y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo vinculados.
- c) Que el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), mediante Acuerdo No.03 de 1995, definió elementos importantes para el desarrollo del Bienestar Universitario, tales como programas, estrategias, responsabilidades, áreas y acciones.
- d) Que el Bienestar Universitario es considerado un factor estratégico dentro de las condiciones y criterios de calidad contemplados dentro del marco normativo del Decreto único reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015.
- e) Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la institución, adoptado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No.09 de 2011, dimensiona el Bienestar Institucional como una manifestación de desarrollo humano, de autonomía universitaria y como posibilidad de construir la democracia.
- f) Que el Acuerdo del Consejo Directivo No. 027 de 2011, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional de la Unidad Central del Valle del Cauca, establece como objetivo estratégico del Bienestar Universitario el fortalecimiento de acciones que propicien mejores ambientes, estilos de vida saludables, desarrollo de las potencialidades humanas, físicas y académicas, en procura de hacer visible el compromiso con el desarrollo humano de la región y del país.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

- g) Que el Acuerdo del Consejo Directivo No. 005 de marzo 18 de 2016, por el cual se expide el Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca, concibe el Bienestar Universitario como el desarrollo humano integral de cada uno de sus miembros, mediante acciones intencionalmente formativas que permitan potencializar las diferentes dimensiones del ser humano en lo cultural, social, moral, intelectual, psicoactivo, de salud y físico de los estudiantes, profesores y personal administrativo.
- h) Que el Ministerio de Educación Nacional emitió los Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior (2016), que constituyen orientaciones para la definición de sistemas, estrategias y procesos de manera articulada con las políticas que el Ministerio de Educación Nacional ha formulado en torno a la cobertura, acceso, permanencia, calidad, pertinencia e inclusión en la educación superior.
- i) Que el Decreto 1280 del 25 de julio de 2018; establece la actualización de las condiciones de calidad académica institucionales y de programas con fines de registro calificado y acreditación en alta calidad.
- j) Que en la condición Bienestar el Decreto 1280 de 2018 valora si la institución ha definido y aplica políticas claras tanto a la promoción de un adecuado clima institucional que favorezca el crecimiento personal y de grupo de la comunidad universitaria como a la permanencia estudiantil y profesoral.
- k) Que se hace necesario actualizar las políticas de Bienestar Universitario, con el propósito de Estructurar el Sistema de Bienestar Universitario de la Unidad Central del Valle del Cauca, en los términos del presente acto administrativo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Estructurar el sistema de Bienestar Universitario de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA- así:

CAPITULO I

MISIÓN Y VISIÓN DEL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 2: El Sistema de Bienestar Universitario de la Unidad Central del Valle del Cauca, tendrá como misión propender por la integralidad del desarrollo pluridimensional del ser humano para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa, como aporte a los procesos académicos mediante acciones intencionalmente formativas a través de planes y programas definidos por la Institución.

ARTÍCULO 3: El Sistema de Bienestar Universitario será reconocido en el año 2030, por su posicionamiento institucional, por su aporte a la formación integral y al liderazgo en el desarrollo de planes y programas de servicio a la comunidad universitaria, que potencialicen las diferentes dimensiones el ser humano, bajo un modelo de inclusión social en el marco de los principios institucionales de universalidad, equidad, transversalidad, pertinencia y corresponsabilidad. wra

CAPITULO II

PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 4: Además de los principios Institucionales, serán principios del Sistema de Bienestar Universitario los siguientes:

- a) **Universalidad:** Toda la comunidad universitaria podrá acceder a los programas y servicios de Bienestar Universitario.
- b) **Equidad:** La comunidad académica estudiantes, docentes y personal administrativo tienen las mismas oportunidades de acceso y participación en los planes, programas, proyectos, acciones y servicios de Bienestar Universitario, por ello se incluye a toda la comunidad sin distinción de raza, religión, género, capacidades diferenciadas u orientación sexual o política.
- c) **Transversalidad:** Las actividades de la institución deben tener en cuenta las condiciones de bienestar de las personas y la promoción de su desarrollo. El bienestar debe estar presente en todos los momentos e instancias de la vida universitaria.
- d) **Pertinencia:** Comprende planes y programas que tengan en consideración las características, necesidades, intereses, roles, edad y ciclo vital. Debe ser coherente respecto de la evolución de las instituciones, a las necesidades de desarrollo organizacional y al compromiso con el avance social.
- e) **Corresponsabilidad:** Es responsabilidad de todos los actores estudiantes, docentes y personal administrativo, por ello propende por el desarrollo humano, la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad académica.

CAPITULO III

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 5: OBJETIVO GENERAL:

Fomentar el desarrollo humano de la comunidad universitaria, a través de acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de los actores que conviven en el contexto institucional, propendiendo por la formación integral y la construcción de comunidad.

ARTÍCULO 6: Objetivos específicos:

- a) Facilitar el desarrollo de las dimensiones del ser en lo intelectual, psicológico, físico, cultural y social, contribuyendo al desarrollo integral del ser.
- b) Fortalecer el programa de gestión de permanencia y graduación estudiantil, como parte de la dinámica institucional, de modo que se mantenga en el tiempo, contribuyendo en el cumplimiento de los objetivos del PEI.
- c) Promocionar mecanismos de apoyo socioeconómico para los miembros de la comunidad universitaria como aporte para el logro de sus objetivos personales, laborales académicos y profesionales.
- d) Fortalecer una cultura de inclusión en la comunidad universitaria que propenda por favorecer el acceso, la permanencia y la graduación de sus estudiantes a través de las estrategias diseñadas para la prevención y análisis de la deserción estudiantil.
- e) Desarrollar estrategias orientadas a la salud integral y autocuidado a través de los programas de medicina preventiva, primeros auxilios y medicina asistencial, generando cultura de prevención y mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria.
- f) Promover el reconocimiento de la diversidad y la creatividad, como estrategia fundamental para comprender la diferencia y la construcción de la cultura institucional y ciudadana.
- g) Desarrollar la actividad deportiva recreativa y de créditos académicos, y explorar nuevas alternativas de actividad física, para combatir el sedentarismo y el stress productivo por el trabajo y la carga académica.
- h) Generar una cultura de la información y seguimiento permanente que permita la caracterización de la comunidad universitaria, identificando diferentes aspectos en las dimensiones personales, demográficas, académicas, socioeconómicas, familiares, culturales y psicológicas, que permitan tomar decisiones estratégicas para mejorar las condiciones de calidad en la prestación del servicio educativo.

CAPITULO IV**ALCANCE Y DIMENSIONES DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO**

ARTÍCULO 7: El alcance del Bienestar Universitario está determinado por los grupos de la comunidad universitaria como actores directos a los cuáles se dirigen sus programas y proyectos, y están dadas por el Bienestar Estudiantil y el Bienestar Laboral. *WFD*

- a) **Bienestar Estudiantil:** Conformado por programas y proyectos para el desarrollo humano armónico de la comunidad estudiantil, a través de acciones para la gestión de permanencia y graduación, el apoyo socioeconómico, la promoción de la salud integral con énfasis en lo preventivo, el desarrollo de actividades recreativas y de créditos académicos, y el fomento de una cultura de la diversidad, el emprendimiento y la creatividad.
- b) **Bienestar Laboral:** Conformado por programas y proyectos para el desarrollo humano armónico e integral de los servidores públicos vinculados a la institución, orientados al mejoramiento continuo de las condiciones de calidad de vida, a través de acciones para la gestión del mejoramiento del clima organizacional, mejoramiento del desempeño, promoción de la salud física y mental con énfasis en lo preventivo.

Parágrafo: En el aspecto de Bienestar Laboral se complementará y armonizará la política institucional de Bienestar Universitario, articulando con las políticas establecidas por el gobierno nacional en lo relacionado con el Sistema Nacional de Capacitación y Estímulos, y los programas de Bienestar Social e Incentivos determinados para los empleados del Estado.

ARTÍCULO 8: Las dimensiones del Bienestar Universitario estarán direccionadas a las siguientes acciones:

- a) **Orientación Educativa.** Estrategias dirigidas a mejorar el desempeño, la integración a la vida universitaria y la adaptación al ambiente educativo de los estudiantes, con el propósito de promover la permanencia y graduación estudiantil para el mejoramiento de la calidad académica.
- b) **Acompañamiento para el Desarrollo de Competencias para la Vida.** Estrategias dirigidas a los actores directos con el fin de promover competencias relacionadas con el autoconocimiento, la capacidad de relacionarse y comunicarse asertivamente con los demás y el entorno.
- c) **Promoción Socioeconómica.** Programa dirigido a la comunidad académica docentes, estudiantes y personal administrativo, a través de apoyos económicos para facilitar la formación profesional mediante el otorgamiento de becas y exoneraciones de matrícula, líneas de crédito, auxilios a través de convenios, así como el fortalecimiento de la cultura del emprendimiento, que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida.
- d) **Fomento a la Actividad Física, el Deporte y la Recreación.** Programas de carácter formativo, recreativo, representativo, actividad física, y utilización del tiempo libre, que propicia el desarrollo de un mejor estado de salud física y mental y una cultura deportiva. *una*

- e) **Expresión Cultural y Artística.** Estrategias encaminadas a fomentar la expresión artística y cultural de la comunidad universitaria, que parten de un reconocimiento de la diversidad de todos los actores, promoviendo espacios de creación, intercambio, estimulación, sensibilización y apreciación de las diversas manifestaciones.
- f) **Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.** Estrategias orientadas a la prevención de la enfermedad y del autocuidado a través de acciones preventivas y orientación en temas de salud.
- g) **Cultura Institucional y Ciudadana.** Programa que propenderá la sensibilización de la comunidad académica en aspectos relacionados con el sentido de pertenencia institucional, la convivencia pacífica y la relación con el entorno, así como el desarrollo de prácticas para el fortalecimiento de cultura ciudadana, la seguridad vial, atención de situaciones de emergencia y alto riesgo mediante la elaboración y socialización de protocolos con la comunidad universitaria, desde un enfoque de corresponsabilidad.

CAPITULO V

ESTRUCTURA DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 9: La Estructura del bienestar universitario de la unidad central del valle del Cauca- Uceva- estará conformada por: el comité de bienestar universitario, la vicerrectoría de bienestar universitario, las áreas de gestión institucional, y todas aquellas que se reglamenten internamente.

ARTÍCULO 10: Comité de Bienestar Universitario: Con el propósito de planear, articular, realizar el seguimiento y la evaluación del presente sistema, se crea el Comité de Bienestar Universitario, y estará conformado por:

- El Rector o su delegado
- Vicerrector de Bienestar Universitario
- Vicerrector Académico
- Vicerrector Administrativo y Financiero
- Un Representante de Decanos
- Un profesional de la planta de cargos adscrito a la Vicerrectoría de Bienestar
- Un representante de Gestión Humana

Parágrafo: El reglamento interno del Comité de Bienestar Universitario será establecido por la Rectoría mediante acto administrativo.

ARTÍCULO 11: Vicerrectoría de Bienestar Universitario: Esta dependencia es la encargada de dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de promoción, fomento, ejecución y control institucional de las actividades de Bienestar Universitario de

conformidad con la misión, visión y objetivos institucionales establecidos por la Constitución, la ley, el Gobierno Nacional y el Consejo Directivo. Para tal funcionalmente cuenta con cuatro grandes áreas:

- a) **Área de Apoyo al Estudiante:** Encargada del diseño, ejecución, evaluación y ajuste de planes, programas, proyectos y actividades de los procesos de: Inducción, integración y adaptación a la vida universitaria, Orientación a la vida Profesional, Caracterización estudiantil, Refuerzo Académico y Tutorías, Retención, deserción y graduación, Apoyo Socio-Económico referente a Becas y Convenios, Gestión de Información en los Sistemas de Control.
- b) **Área de Atención Integral en Salud.** Encargada del diseño, ejecución, evaluación y ajuste de planes, programas, proyectos y actividades de los procesos de: Promoción de la Salud, Atención Básica Médica y de Enfermería, Atención Sicológica, Atención Psicofísica y detección de Factores de Riesgo y Salud Ocupacional de la población universitaria objetivo.
- c) **Área de Recreación y Deporte.** Encargada del diseño, ejecución, evaluación y ajuste de planes, programas, proyectos y actividades de los procesos de: Difusión, estímulo y fomento de la actividad deportiva y recreativa, Representaciones institucionales deportivas, Uso saludable del tiempo libre e interacción social, contribuyendo a la formación integral propiciando el desarrollo de aptitudes deportivas y la formación de valores como la disciplina, lealtad y solidaridad.
- d) **Área Artística y Cultural.** Encargada del diseño, ejecución, evaluación y ajuste de planes, programas, proyectos y actividades de los procesos de: Promoción y desarrollo de aptitudes personales y de creatividad, conformación de Grupos Culturales Institucionales en áreas de Teatro, Música, Danza, y en otras ramas del Arte y la Cultura.

ARTÍCULO 12: Articulación con Áreas de Gestión Institucional. El Sistema de Bienestar Universitario estará articulado de manera integral y colaborativa con todas las áreas y dependencias que lideran los procesos misionales académicos y de apoyo a la gestión administrativa, con el propósito de lograr un desarrollo estratégico bajo principios de transversalidad y corresponsabilidad, que redunden en el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

CAPITULO VI

PLAN GENERAL Y PRESUPUESTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 13: Plan General de Bienestar Universitario. El Sistema de Bienestar Universitario apoyará su gestión en un Plan General que se diseñará según los objetivos y ejes contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional, el cual se estructurará con programas y proyectos que estarán debidamente registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Universitaria – BPIU para cada vigencia fiscal.

ARTÍCULO 14: Presupuesto : El presupuesto para la financiación de los planes, programas y proyectos del Sistema de Bienestar Universitario estará conformado por recursos propios destinados conforme las partidas presupuestales, los traslados

W20

que la ley determine para las actividades de acuerdo con los planes de acción, los convenios interinstitucionales para la realización de proyectos y actividades, y los aportes, donaciones y legados entregados para fomentar el bienestar de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 15: La prestación de los servicios del Bienestar Universitario, deberá ser evaluada de manera anual mediante un proceso de autoevaluación con base en indicadores y el cumplimiento de los objetivos contenidos en el sistema, que permita identificar el impacto y la optimización de los planes y programas ofrecidos.

ARTÍCULO 16: Vigencias y Derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo No.006 del 6 de abril de 2005, emanado del Consejo Académico de la Unidad Central del Valle del Cauca y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tuluá, Valle del Cauca, en el salón de reuniones el día 14 SEP 2018

El Presidente del Consejo,



WILINTON RODRIGUEZ QUIÑONEZ

La Secretaria del Consejo,



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Elaboró y proyectó:
Ana Rosa Martínez Burgos – Jefe Oficina de Bienestar Institucional y Gestión Humana
Luz Mireya González – Vicerrectora Administrativa y Financiera
Carlos Hernán Méndez Díaz – Decano Facultad Ciencias de la Educación
Revisó: Mariana Donneys Agudelo - Asesora Jurídica Externa